



DESPACHO COMISORIO No. 046-2021

DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

HACE SABER:

Que dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL** radicado bajo el número 50 001 31 10 004 2021 00311 00 instaurada por DORA ILBA PUENTES BOBADILLA, identificad con la cédula de ciudadanía No. 40.401.651, y demandado el señor ÁNGEL DAVID ESTUPIÑAN CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.348.228, se profirió auto de fecha veintidós (22) de octubre 2021, mediante el cual se **DECRETÓ** el **SECUESTRO** de la Nevera marca CENTRALES, NO FROST, de acero inoxidable, con capacidad de 250 litros que se encuentra ubicada en la dirección calle 20 No. 42-33 este Mz. 4 casa 6, barrio Ciudadela San Antonio de la ciudad de Villavicencio-Meta. En consecuencia, se le **COMISIONA** y se le informa que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de **delegar o subcomisionar** para la práctica de la diligencia encomendada, así como la de relevar al secuestre designado por este Juzgado, en caso de inasistencia a la misma, para lo cual deberá tener en cuenta que sólo podrán ser designados como secuestres a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 C.G.P). Se advierte, que la diligencia de secuestro deberá adelantarse acorde con las normas procesales que rigen la materia y en el evento de que exista oposición a la misma deberá cumplir estrictamente el mandato contenido en el artículo 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 309 de esa misma codificación, pues esta comisión no le confiere facultades jurisdiccionales. Se designa a **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ**, como secuestre.

INSERTOS:

Se anexa insertos de ley y copia del auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en donde se decreta el secuestro y se ordena la comisión.

APODERADO JUDICIAL: Dr. ANDERZON GENARO HERNÁNDEZ BOBADILLA, C.C. No. 1.121.824.318 y T.P. No. 343.190 del C.S.J.; Dr. ENYER TORRES GONZÁLEZ, C.C. No. 17.335.794 y T.P. No. 117.507.

Para que el señor Alcalde Municipal de Villavicencio, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

**Leidy Yulieth Moreno Alvarez
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4116fa6e876c985abcf7d3c8b75ef7e1790364666a0559d1a3afdc3b93dd3d1**

Documento generado en 03/11/2021 10:00:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>